**Nota DNC N° 5471 /2021**

**Asunción, 6 de abril de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 396965 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Adquisición de Combustibles. |
| Entidad | Municipalidad de Altos. |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. La fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se encuentra ajustada a la normativa vigente. *Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Con relación a los plazos establecidos en los numerales: 16 y 18 del Anexo B, solicitamos a la convocante ajustarlos conforme lo indica el texto instructivo del PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

3. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución, teniendo en cuenta lo establecido como fecha final de presentación, y fechas de presentación prevista, numeral 2 y 5 del Anexo C, respectivamente, solicitamos los ajustes correspondientes.

4. Consultamos a la convocante, si lo indicado en el numeral 24 del Anexo B, sería lo correcto, considerando los tipos de bines a ser ofertados/adquiridos.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)**